

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

SUSCRICION

para los pobres de Barcelona abierta en el Gobierno civil de esta provincia.

Reales. Cs.

Suma anterior...	4.133'96
D. Enrique Franquet.....	40'00
» Balbino Andreu y Reig, Director gerente de las obras de limpia del Puerto.....	200'00
» Joaquín Velázque Aparicio, Secretario.....	30'00
» Francisco Ample, Director facultativo.....	40'00
Mr. Lescornel, maquinista...	30'00
» Lautier, idem.....	20'00
» Martel, idem.....	20'00
» Reppetto, dragador.....	20'00
D. José Bas, oficial de Secretaría.....	10'00
» José Manent id. de id....	10'00
» Vicente Gurrea, id. de id.	10'00
» Enrique Soría, id. de id..	10'00
» Pablo Grau, fogonista...	2'00
» Juan B.ª Chofre, marineró	4'00
» Manuel Alabau, fogonista.	5'50
» Capitan y tripulacion del remolcador Ebro.....	60'00

SUMA... 4.645'46

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2806.

Secretaría.—Negociado 1.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Carreras, muchacho que vendia fósforos en esta ciudad, y habido que sea lo pondrán á disposicion del Juez de primera instancia de Réus.

Tarragona 7 de Noviembre de 1870.

—Juan Manuel Martinez.

Núm. 2807.

Publicada en el Boletín oficial de 4 del corriente la tarifa aprobada por S. A. el Regente del Reino en 20 de Setiembre último, de los precios de expendicion de los tabacos elaborados

por las fábricas nacionales, cuya tarifa se fijará en los estancos de la provincia, recomiendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, en virtud de orden de la Direccion general de Rentas, que contribuyan por su parte á que en los puntos de expendicion de las manufacturas de estanco se observe y cumpla con toda precision, y en caso preciso, presten á los Administradores subalternos los auxilios necesarios para extirpar toda clase de abusos.

Tarragona 5 de Noviembre de 1870.

—Juan Manuel Martinez.

Núm. 2808.

Secretaría.

Antonio Gribe Vendrell, guardia civil licenciado del 3.º Tercio, cuya residencia se ignora, se servirá presentarse en el término de ocho días por sí ó por medio de apoderado en este Gobierno de provincia, para enterarle de un asunto que le interesa.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia y dependientes de mi autoridad que tengan noticia del paradero de dicho individuo, se servirán darle aviso del presente llamamiento para los fines que se indican.

Tarragona 6 de Noviembre de 1870.

—Juan Manuel Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2809.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Clases pasivas.

En virtud de ordenes comunicadas á esta Administracion por la Direccion general del Tesoro público, serán incluidos en las nóminas de Marzo último, cuyo pago dará principio el 8 del actual, los individuos de clases pasivas que á continuacion se expresan:

Pensionados por cruces.

José Vidal y Miguel de Pablo, cabo de cañon licenciado, con la pension mensual de 5 pesetas por una cruz de M. I. L. que obtuvo en el servicio, abonable desde el 14 de Setiembre de 1867.

Francisco Noya y Roca, soldado licenciado, con la pension mensual de 7 pesetas 50 céntimos, por una cruz de M. I. L. que obtuvo por herido en campaña, obonable desde 1.º de Marzo de 1870.

Pedro Llorens y Oriol, soldado de infanteria licenciado, con la pension de 7 pesetas 50 céntimos mensuales que obtuvo por herida recibida, abonable desde 1.º de Diciembre de 1869.

Pedro Serrat y Rives, soldado licenciado, se le rehabilita en la pension que percibia en atencion á haber justificado la revista.

Monte-pio Militar.

María Ana Comas y Rovira, viuda, madre de Agustin Escate, soldado de infanteria, con la pension anual de 182 pesetas 50 céntimos que le corresponden por haber muerto su citado hijo en la guerra de Africa, abonable desde que dejó de existir su esposo Agustin Escate.

En su vista, los interesados ó sus apoderados, se servirán presentar en esta oficina, antes del dia 15 del actual, los documentos que previene la Instruccion á fin de abonarles los haberes que les pertenece.

Tarragona 4 de Noviembre de 1870.

—El Administrador.—P. A.—Emilio García.

Núm. 2810.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO de Tarragona.

Autorizada esta Junta por S. A. el Regente del Reino para aumentar los arbitrios destinados á la construccion del contramuelle, segun comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio de fecha 27 de Octubre último, trasladada á esta Corporacion por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en 4 del actual; en sesion celebrada en el dia de ayer, ha acordado establecer el derecho de 300 milésimas de escudo en tonelada de 1000 kilogramos de carga y otro tanto por tonelada de descarga sobre los buques destinados al comercio de cabotaje, y el de 500 milésimas de escudo por igual tonelada de carga y descarga en los

buques destinados á los demás comercios, en la forma establecida por el decreto de S. A. el Regente del Reino de 18 de Octubre del año anterior; cuyos derechos deberán satisfacer todos los buques que empiecen las operaciones de carga y descarga en este puerto, desde el dia 15 del actual inclusive.

Lo que ha dispuesto se inserte en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia para conocimiento del Comercio en general á los fines consiguientes.

Tarragona 6 de Noviembre de 1870.

—El Vicepresidente accidental, José María Corbella.—P. A. de la J.—El Secretario, José Piqué.

Núm. 2811.

Don Vicente Llagaría y Benet, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de la villa de Roquetas.

Hace saber: Que en cumplimiento del art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último relativo á la celebracion de elecciones provinciales y municipales, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion ordinaria, ha hecho la division de este término municipal en dos distritos y tres colegios electorales, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO.—Dos colegios.—

Que comprende el primer colegio las calles: Mayor, Sta. Cándida, S. Gregorio, S. Agustin, Sta. Ana, S. Ignacio, Sta. Bárbara, S. Enrique, Sto. Tomás, Sta. Lucía y Sta. Clara.

Segundo colegio.—Contiene: las calles Arrabal de D. Alonso, S. Justo, Cinta, Gaya, S. Juan, S. Rufo, y los Huertos de la parte de dichas calles, hasta la carretera de Tortosa.

SEGUNDO DISTRITO.—Único colegio.—

Que contiene las calles: Rebull, S. José, Sta. Elena, Pozo, Union, Paz, S. Roque, Sta. Rosa, Sol, Gasol, Arrabal de Mercé, S. Ramon, Parra, Barberá, S. Martin, S. Antonio, Mangrané, S. Fermin, Pallarés, Acequia, Balagué, los Huertos de la otra parte de la carretera de Tortosa, incluidas las casas de Cristo y las partidas de San Antonio, Carmen y Lloret.

Lo que se publica para conocimiento de los vecinos y domiciliados en este término municipal, los cuales podrán

producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Roquetas 29 de Octubre de 1870.—Vicente Llagaría.

Núm. 2812.

Don Sebastian Bertrán y Vaqué, Alcalde popular del pueblo de Pradell.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que se prescribe en los artículos 33 y 34 de la ley municipal, este Ayuntamiento ha practicado la division del distrito municipal para las próximas elecciones de diputados provinciales y Ayuntamientos en dos distritos y dos colegios, comprendiendo en el primer distrito y primer colegio, las calles de Soldevila, Mayor, Burguera, Barranquet y las casas de la Torre de Fontaubella, y el segundo colegio y distrito, Plaza, calle de las Eras, Fosávell, Barceloneta, Fuente, Vallats, Arriba y la casa llamada del Coll de la Taixeta.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que en conformidad al art. 9.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de fecha 17 de Setiembre, puedan los vecinos y domiciliados presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pradell 30 de Octubre de 1870.—Sebastian Bertrán.

Núm. 2813.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de la fidedisima y ejemplar ciudad de Tarragona.

Division del término municipal de esta ciudad en cinco colegios para las próximas elecciones municipales, formada por el Ayuntamiento de la misma en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último.

PRIMER COLEGIO.—Se compondrá de los barrios 1.º y 2.º y de las calles de Mercería, Tras Carnicerías, Talavera, Arco de San Bernardo, Plaza del Rovellat, Portella, Plaza de los Angeles, Santa Ana, Santa Teresa, Ventallols y San Pedro y Estubas pertenecientes al barrio 3.º

SEGUNDO COLEGIO.—Se compondrá de las calles de Caldereros y Cuiraterías pertenecientes al barrio 3.º; de todo el barrio 4.º, y de las calles de Nazaret, Plaza de la Libertad, Vilarroma, Destral, Nao, Enladrillado, Pilatos, Triquet Vell, Callejon de la Rosa, Bajada de Misericordia y Portalet pertenecientes al barrio 5.º

TERCER COLEGIO.—Se compondrá de las calles de Cos del Bou, Triquet Nou, Pescadería y San Olegario pertenecientes al barrio 5.º, y de todo el barrio 7.º

CUARTO COLEGIO.—Se compondrá de los barrios 8.º y 9.º

QUINTO COLEGIO.—Lo compondrá el barrio 6.º

Y para que los vecinos de esta ciudad puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas contra la expresada division, se publica la misma en el *Boletín oficial* de la provincia y en los demas periódicos locales, con arreglo á lo dispuesto en el citado decreto.

Tarragona 3 de Noviembre de 1870.—El Alcalde Presidente, Luis Piqué.—P. A. de S. E.—El Secretario accidental, José Monzón.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de VIÑOLS en el mes de Setiembre.

Dia 1.º En la sesion de este dia, se leyó una solicitud que D. José Cabré y Sangenis, propietario y vecino de este pueblo, elevó al Ayuntamiento por conducto del Sr. Alcalde con fecha 17 de Agosto último, cuya presentacion en Secretaría se verificó el dia 22 del mismo, suplicando se tome razon en el registro de esta municipalidad, de un pozo de posesion que ha mandado construir en la pieza de tierra de D. José María Vidal y Bertrán, situada en el término de este pueblo, partida dicha Demun la villa, á poca distancia de la acequia de conduccion de agua de la mina llamada del Noet, en la parte de O., para prolongar, siempre que convenga, la mina que junto con otros posee, llamada las Planas; y se acordó que se registre como pide el interesado, devolviéndole despues el original del recurso, con nota de haberse efectuado.

Dia 2. Enterado el Ayuntamiento de un oficio que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dirigió á la Alcaldía de este pueblo con fecha 29 de Agosto último, remitiendo en él las comunicaciones que le pasó el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Tarragona con fecha 25 del propio mes, referentes á un cubierto que D. Juan Domingo y Calbet, de esta vecindad, ha construido junto á las paredes de la Iglesia parroquial; acordóse informar á dicho Sr. Gobernador de todo lo ocurrido sobre este asunto.

Dia 13. Se dió cuenta al Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad, de las circulares que referentes á Sanidad publica el Excmo. Sr. Gobernador en el *Boletín oficial* del sábado 10 del mes que cursa, y particularmente de la del núm. 2.289, en la que ordena se adopten varias medidas licitas de precaucion, á fin de librarnos de la fiebre amarilla denunciada en Barcelona: y se acordó limpiar y regar las calles por la mañana y tarde todos los dias; prohibir el tirar aguas sucias á las calles y plazas, y el tener en las tiendas aguas que den mal olor y sustancias de fácil corrupcion; limpiar ropas y verduras en la fuente y abrevadero y ensuciar sus aguas con objeto alguno; y ordenar á los vecinos, que en el término de tres dias saquen todo el estiercol de sus corrales y establos, haciendo que en ellos no se conserve humedad y que desaparezcan todos los estercoleros que existen dentro de la poblacion, cubriéndose con medio palmo de tierra los que se hallan fuera ó á sus inmediaciones: Que se anuncien por prégon estos acuerdos, en los sitios de costumbre, para conocimiento de los habitantes, castigándose su inobediencia, y proponiéndose la Junta girar visitas domiciliarias para ver si todas las casas están limpias de efectos inmu-

dos ó de fácil corrupcion y tomar otros acuerdos en caso necesario.

Dia 25. Leida la solicitud que Juan Mallafré, de esta vecindad, presentó al Ayuntamiento el dia 15 del mes actual, exponiendo, que hallándose las obras de la mina de agua denominada la Fuente muy cerca del pozo de posesion, conviene á sus interesados abrir otro pozo de posesion en tierras de D. José María Vidal, partida dicha Demun la vila, cerca á la rasa, para poder prolongar siempre que convenga la expresada mina de la Fuente; y suplicando que este Ayuntamiento se sirva disponer se tome razon del indicado pozo en esta municipalidad; se acordó que se registre dicha solicitud en el de esta municipalidad como lo pide el recurrente, devolviéndole despues su original para sus usos con nota de haberse registrado.

Impuesto el Ayuntamiento de la órden oficial del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de 20 del mes actual, referente al cubierto destinado á estercolero que D. Juan Domingo ha construido junto á las paredes de la Iglesia parroquial de esta villa; acordóse pasar oficio á dicho Sr. Domingo ordenándole que dentro el término de ocho dias cumpla todo cuanto ha resuelto el Excmo. Sr. Gobernador, dando cuenta á esta Alcaldía de haberlo efectuado, á fin de evitar las medidas de rigor que tendrian que emplearse contra él, en caso de desobediencia.

En seguida se leyó el decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 del mes que cursa, relativo á la formacion y publicacion de las listas electorales y demás trabajos preliminares para las próximas elecciones de Diputados provinciales y de Concejales de Ayuntamiento: y orientado el Ayuntamiento de todos sus artículos, se acordó dar cumplimiento á cada uno de ellos en la forma y épocas prevenidas por las leyes.

Viñols 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde, José María Vidal.—El Secretario, José Oriol.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de la SELVA en el mes de Setiembre.

Dia 4. En vista de la reclamacion producida por D. José Torelló para que se le satisfaga lo que alcanza por su haber de maestro durante el tiempo de su destitucion, se acordó solventar dicho descubierto sin consignarlo nuevamente en presupuesto por las muchas reclamaciones que es de presumir motivaria la exigencia de dicha atencion que ha figurado ya en reparto.

Dia 11. En atencion á que el Ayuntamiento está representado en la Junta de Sanidad por un Concejal tan solamente, se acordó agregarle otro, cuya eleccion recayó en D. Francisco Estradé y Anguera.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Hipólita Miraguelo y Dalmau, pidiendo se le libre certificacion en que conste que posee á título de dueña y paga contribucion por una pieza de tierra sita en este término y partida Camino de la Bassa, á los efectos ex-

presados en Real órden de 25 de Octubre de 1867, se acordó acceder á ello, en vista de lo que resulte del amillaramiento.

Leidas de nuevo las dos instancias documentadas, presentadas por D. Mariano Pallejá y Balsells, pidiendo en la una, que se le exonere del pago de la contribucion que viene exigiéndosele como á heredero de los bienes que fueron de D. Plácido Boqué por una pieza de tierra de la viuda del mismo D.ª Rita de Magriñá, y en la otra que se le rebaje lo que se le señala de más por el exceso de cabida dado á la finca que fué igualmente del nombrado Boqué, sita como la anterior en la partida de Masdenvalls; examinadas las referidas instancias, certificaciones á ellas unidas, libradas por el Agrimensor Don José Viñes, el libro apeo y demás documentos que se ha considerado del caso consultar, se acordó: con respecto á la primera instancia, que este Ayuntamiento, segun órden del Regente del Reino de 10 de Diciembre próximo pasado, no puede autorizar alteracion alguna de nombre en el amillaramiento sin prévia presentacion de los documentos traslativos de dominio; y en cuanto á la otra, que se averigüe la certeza de lo expuesto para resolver lo que proceda.

Dia 18. Reunido el Ayuntamiento y Junta de Sanidad se dió cuenta de las circulares del I. Sr. Gobernador sobre el expresado ramo que se publican en el *Boletín oficial* núm. 142, y en su vista se acordó publicar un bando mandando observar una rigurosa limpieza y aseo; dar terminante órden prohibiendo la matanza de cerdos; prevenir al distribuidor de aguas que no falten jamás en las fuentes y que la del lavadero público esté siempre limpia, ordenando á los hortelanos no envasen el agua procedente de dicho punto; y al sepulturero que cumpla mejor con su deber y tenga siempre abiertos seis hoyos para el enterramiento de cadáveres; resolviendo por último distribuir la Junta en cuatro secciones para practicar visitas domiciliarias: todo con el fin de que esta villa pueda librarse de la fiebre amarilla que affige á los habitantes de Barcelona.

Dia 25. Se dió cuenta de la órden circular de 12 de los corrientes resolviendo que la cuota líquida con que los hacendados contribuyan al repartimiento en los pueblos que establezcan este recurso para cubrir el contingente provincial y gastos municipales del actual año económico no exceda nunca del 25 por 100 de la suma que pagan por inmuebles, acordándose se tenga presente en las operaciones que deben practicarse.

Tambien se dió cuenta del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de este mes, fijando los plazos en que deben verificarse las elecciones generales para constituir primero las Diputaciones y despues los Ayuntamientos, con arreglo al nuevo sistema de organizacion local, acordándose dar desde luego principio á la formacion de las listas electorales á fin de que puedan exponerse al público en el exterior de

estas Casas consistoriales el día 4 de Octubre próximo, como se previene en los artículos 1.º y 2.º de dicho decreto.

Siendo en número bastante crecido los contribuyentes morosos al pago del impuesto personal correspondiente al año económico último, á pesar de haberseles conminado con el apremio de primer grado, se acordó expedirles el de segundo grado, á fin de conseguir solventen sus descubiertos.

Leida la solicitud presentada por D. Engenío Rodon y otros pidiendo la supresion del horno de cacharrería establecido en la calle del Hospital, casa núm. 26, propio de la viuda de José Amat, por ser perjudicial á la salud pública; apoyándose para ello en las Reales órdenes de 8 de Setiembre de 1824 y 19 de Junio de 1861; se acordó que los señores componentes la comision permanente de policia urbana, auxiliada del facultativo D. Andrés Sardá y del maestro de obras D. Antonio Ollé, se constituyan en dicha casa, reconozcan el expresado horno, tomen los informes que tengan á bien y emitan dictámen para resolver en su vista lo que corresponda.

Día 26. A propuesta del Sr. Presidente se acordó abrir una suscripcion voluntaria para atender á los gastos que ofrecerá la vigilancia que debe ejercerse y demás medios que tendrán que ponerse en práctica para evitar que la enfermedad del tífus icterodes ó fiebre amarilla invada esta poblacion, suscribiéndose en el acto la municipalidad, resolviendo se invite á estos vecinos y residentes tomen parte en dicha suscripcion que desde este momento queda abierta en la Secretaría de este municipio.

Este extracto, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion celebrada en este día.

Selva 9 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Ambrosio Mallafre.—Francisco Javier Solá, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de SAN CARLOS DE LA RÁPITA en el mes de Setiembre.

Día 4.—Dada cuenta de una comunicacion de la Excm. Diputacion provincial de Tarragona, señalando el día 7 para la presentacion de un suplente en la caja de quintos de la provincia, se acordó su cumplimiento y se nombró el concejal que le debía acompañar.

Día 7.—*Extraordinaria.*—Se dió cuenta de una comunicacion del Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que se declara oficialmente sucio de Fiebre amarilla el Puerto de Barcelona, y en su virtud se acordaron varias medidas sanitarias para evitar en lo posible el contagio de tan terrible enfermedad, y se acordó tambien la confeccion de un repartimiento de cinco reales por vecino para sufragar los gastos sanitarios, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 12.º del art. 50 de la ley municipal.

Día 11. Enterada la Corporacion

de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona en que se recomienda el aumento de los vocales de las Juntas de Sanidad, se acordó el nombramiento de D. Juan Ferran, Médico-Cirujano, y D. Andrés Roig, Veterinario.

Día 18.—Leida una instancia presentada por D. Domingo Alaix, solicitando testimonio de varios documentos existentes en el archivo del municipio, se acordó que se busquen los antecedentes de referencia, y se libre el testimonio solicitado con arreglo á lo que de los mismos resulte.

Día 19.—Enterado el Ayuntamiento de una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo otra del Ministerio de la Gobernacion, en que se marcan las obligaciones de las Juntas de Sanidad de las poblaciones del litoral del Mediterraneo; deberes de los facultativos de las mismas, con otras varias prevenciones que tienden todas á evitar el contagio de la enfermedad epidémica que aflige la capital del Principado, acordó, oido el parecer de la Junta de Sanidad en general, y en particular el de los Sres. facultativos que forman parte de la misma, construir dos campamentos uno para enfermos y otro de observacion en los puntos que se juzgaron mas apropiados, á cuyas obras debe darse principio inmediatamente; nombrando como asociados á la comision del Ayuntamiento para dirigirlas y vigilarlas á D. Juan Ferran, Médico-Cirujano, y D. Andrés Roig, Veterinario, ambos individuos de la Junta, y se adoptaron otras disposiciones para la limpieza y aseo de dentro y fuera de la ciudad, y para impedir la entrada en la misma de las procedencias de Barcelona, así por mar como por tierra.

Día 24.—Por indicacion del Sr. Presidente se acordó nombrar 37 vecinos de los mas aptos de esta ciudad para que asociados á la Junta de Sanidad, la ausilien en sus trabajos. Se acordó asimismo prohibir la entrada en esta poblacion á los transeúntes que no presenten papeleta de sanidad expedida en el mismo día en el punto de partida, y otras varias disposiciones para impedir el contacto con personas procedentes de puntos sospechosos; y con respeto á los vecinos de esta ciudad que tengan que ausentarse de la misma, se les libre patentes de sanidad.

Día 25.—Se acordó exigir un real de vellon por las patentes de sanidad de que se hace mérito en el acuerdo anterior, para atender á los gastos sanitarios: Se nombró un escribiente temporero para ausiliar los trabajos de la Secretaria en las presentes circunstancias, y se acordó igualmente el exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia en sus comunicaciones de 20 y 22 del actual.

El precedente extracto corresponde con los originales á que me refiero.

San Carlos de la Rápita 10 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Francisco Canicio.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de BARBARÁ en el mes de Setiembre.

Día 4. En esta sesion se acordó nombrar recaudador de arbitrios municipales y provinciales, al que lo es de la contribucion territorial D. Luis Fonnoll, con la dotacion de lo que le corresponda al tipo del 3 por 100; quien presente aceptó el cargo.

Día 18. Se acordó otorgar poderes á favor de D. Juan Mendez Vigo y Evia, vecino de Tarragona, para que en nombre y representacion de este municipio se presente á la Administracion económica de la provincia, para recoger las láminas que por el 80 por 100 de propios y bedeficencia expida en lo sucesivo la Direccion general de la Deuda pública, á favor de este municipio, así como las inscripciones de la Caja de Depósitos de dicha Administracion, y demás cuentas concernientes á este municipio, quien presente aceptó el cargo.

Día 25. Se acordó reelegir á D. Juan Mallafre y Salort, de esta vecindad, Médico Cirujano titular de este pueblo, con el sueldo anual de 150 escudos, quien aceptó el cargo.

El extracto que antecede ha sido leído y aprobado en sesion del día de hoy, de que certifico, en Barbará á 9 de Octubre de 1870.—Secretario, Andrés Salat.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Gomá.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de TIVISA en el mes de Setiembre.

Día 13. En la sesion extraordinaria de este día, presidida por el Sr. Alcalde primero D. José Brú y Chies, con asistencia del Ayuntamiento en pleno, Junta municipal de Instruccion pública y varios de los mayores contribuyentes y padres de familia; tomando en consideracion la imperiosa necesidad de ampliar el local que sirve para las dos escuelas públicas de ambos sexos de esta villa, y á fin de poder proporcionar habitacion decente al profesor de la de niños, por la imposibilidad de poder dársela en el actual estado en que se encuentra el consistorial edificio donde están sitas dichas escuelas; acordaron proceder desde luego al derribo del arco ruinoso que existe sobre la puerta principal y costado izquierdo del propio edificio sobre la calle llamada del Hospital, y ejecutar las obras necesarias para la indicada ampliacion de local en las expresadas escuelas.

Día 14. En la extraordinaria de este día, bajo la presidencia de D. José Brú y Chies. Alcalde primero, el Ayuntamiento acordó ofrecer á la Iltre. Administracion económica de la provincia, en pago á cuenta de lo que este Municipio adeuda al Tesoro la propiedad de las cinco láminas pertenecientes á este Ayuntamiento por los bienes propios enagenados, cuyas láminas representan el capital ó valor nominal de tres mil trescientas veinte y cuatro pesetas.

El precedente extracto fué examina-

do y aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este día.

Tivisa 9 de Octubre de 1870.—El Alcalde primero, José Brú.—P. A. del A., Antonio Domenech, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2814.

Don José Vuitró y Soler, Letrado, Juez de paz, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido por traslacion del Sr. Juez propietario.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Salvador Jorba, trabajador que ha sido de la fábrica de los Sres. Batlló hermanos, establecida en la villa de Monistrol de Monserrat, para que dentro del término de nueve dias contados desde la insercion del presente en adelante comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente inquisitiva y dar sus descargos en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros individuos del Ayuntamiento de la referida villa de Monistrol se les instruye sobre allanamiento de morada, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á los veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta.—José Vuitró.—Por mandado de S. S., Francisco Suaña y Castellet.

núm. 2815.

Don Diego Mendo de Figueroa, Juez de primera instancia de la villa de La Bisbal, con atribuciones de presidente de Tribunal de partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á José Puigdemont, natural y vecino segun se cree de esta villa, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria, en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á José Llaví de la villa de Palafurgell, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de la Bisbal á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta.—Diego Mendo de Figueroa.—Por su mandado, Eusebio Planells, Escribano.

Núm. 2816.

Don Marcelino Borrás, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Magin Bages y Pujol, natural de Flix y Cura Párraco del pueblo de Pradip, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, del de la fecha en adelante, se presente en este Juzgado al objeto de recibirle su declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo contra el mismo por haber

en el ejercicio de su cargo publicado declaraciones provocando la inobservancia de una ley del Estado; apercibido que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Falsét á primero de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Marcelino Borrás.—Por mandado de S. S., José Llebaría, Escribano.

Núm. 2817.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente único edicto, cito y llamo á Antonio Sala, Ignacio Torradellas y Federico Valentí, vecinos de Barcelona, y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias improrogables se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en la causa que se sigue contra Bruno Carné, sobre falsificacion de firmas.

Dado en Tarragona á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Tomás Jordán.—Por mandado y A. del actuario, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 2818.

Don Alvaro Campaner, Juez de primera instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Por este primer edicto, llamo y emplazo á Salvador Serra (a) Rey, vecino de San Pol de Mar, para que dentro de nueve dias comparezca en la cárcel de esta villa, de rejas á dentro, para oírle en defensa, en méritos de la causa criminal sobre sedicion en dicho pueblo, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Dado en Arenys de Mar á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Alvaro Campaner.—Por mandado de S. S., Francisco Albert, Escribano.

Núm. 2819.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por este tercer edicto y pregoncito, llamo y emplazo al sugeto que en la noche del trece de Agosto último jugó con José Vilaseca en el billar del café de la Plaza de San Agustín viejo de esta ciudad, para que en término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en méritos de la causa criminal que se sigue sobre lesiones inferidas á dicho José Vilaseca; apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona dos de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Joaquín Lloret, Escribano.

Núm. 2820.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en el expediente á instancia de D.^a Luisa Hostalrich

y Fleix, sobre el abintestado del Excmo. Sr. D. Francisco Fleix y Solans, Arzobispo que fué de esta Diócesis, y á fin de que no salga perjudicada la herencia, he dispuesto la venta en pública subasta de tres yeguas que pertenecian á dicho Señor y cuyas circunstancias y valoracion de las mismas son las siguientes:

Una yegua llamada Linda, castaño dorado, de unos nueve años de edad, y de siete cuartas y dos dedos de alzada; y se saca á la subasta por el precio de mil doscientos setenta y cinco pesetas:

Otra llamada Niña, de color castaño claro, con estrella, de unos nueve años de edad, y siete cuartas diez dedos de alzada, valorada en noventa y siete pesetas:

Y otra llamada Nena, castaño dorado, sobre unos diez años y siete cuartas nueve dedos de alzada, alifafes y begigas en las estremidades posteriores y begigas en las manos, valorada en ochocientas cincuenta pesetas:

El remate tendrá lugar en el local donde celebra las Audiencias este Juzgado, el dia diez y siete del corriente mes, á las once de su mañana, quedando el pliego de condiciones de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Tarragona á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Tomás Jordán.—Por disposicion de S. S., Angel Depares, Escribano.

Núm. 2821.

Don José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se llama á los padre é hijo Antonio Sanchez y Antonio Sanchez, que residieron en esta villa, en la que formaban parte de una compañía dramática, á fin de que dentro el término de nueve dias, á contar desde su publicacion, se presenten en este Juzgado, al objeto de ofrecerles la causa que contra Bernardino Anguera se instruye, sobre tentativa de homicidio á dicho Sanchez hijo, ó bien manifiesten á este Juzgado á dicho fin el punto de su residencia; y de no verificarlo sin mas llamarles se entenderá ofrecida la causa siguiendo esta adelante, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Expedido en Vendrell á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta.—José Romero Osuna.—Por mandado de S. S., Francisco J. Calbó, Escribano.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.^{os} Nombres. Direccien.

44 Juan Tomás..... Valls.

45 Via y Raurell..... Villafrauca del Panadés

46 José M.^a Faquinet... Barcelona.
47 José Manich y Cor- tielles..... Cherta.
48 Miguel Bargalló.... Prattedip.

Desconocidos.

44 Miguel Alandi.
45 Julian Prieto.
46 Pedro Carrillo.
47 Administrador de la Agencia del ferro-carril.
48 Subdelegado de Medicina.
49 Vicenta Vilar.
50 Jaime Bernad.
51 Joaquin Mateu.
52 Pedro Camps.
53 Fernando Fernandez.
54 Isabel Sandemente.
55 Miguel de Garcia.
56 José Diaz.
57 Miguel Alandi.
58 Nicolás Pica.
59 Idem idem.
60 José Anglada.
61 Francisco Donca.
62 Juan Costa.
63 Agustin Bros.
64 José Peñafiel.
65 Tomás Arnau.
66 Francisco Santaularia.
67 María Buchuis.
68 Angela Gabaldá.
69 Teresa Garcia.
70 Ramon Espinosa.
71 Ramon Espinosa.
Tarragona 7 de Noviembre de 1870.
—El Subinspector, Ramon de Morenes.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 6 de Noviembre.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Continúa el cielo generalmente despejado y el viento N. E. dominante en casi toda la Península. Mar tranquila en toda la costa del Océano ligeramente picada en la del Mediterráneo; 59 Lisboa; 63 Barcelona, Tarifa; 64 Valencia, Coruña; 65 Alicante, San Fernando, Oviedo; 66 Santirgo; 67 Bilbao.

SANIDAD MARITIMA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO EL DIA 5 DEL ACTUAL.

De Villanueva en un dia, laud Viñet, de 49 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacías, á los Sres. Gaspar y Torrents.

De Villanueva en un dia laud Rosita, de 49 ts., p. Tomás Climent, con vino, para trashedar.

De Cambrils en un dia, laud Quimet, de 3 ts., p. José Gallart, con algarrobas, para Blanes, de arribada.

De Cardiff y Badalona en 38 ds., corbeta noruega Nicolay H. Knudtzon, de 300 ts., c. D. Tomás Peterson, con carbon mineral, á D. Juan Boada y Tarrats; queda en observacion.

De Cartagena en 44 ds., polacra-goleta francesa Marie Joseph, de 79 ts., c. D. Pedro Ventron, con plomo, para Génova, de arribada.

De Cardiff en 36 ds., corbeta inglesa Leander, de 450 ts., c. D. Juan B.

Sergeant, con carbon mineral, á Don Pedro Cónsul y compañía.

DESPACHADAS.

Para Mataró, laud Sernella, de 9 ts., p. Felix Juliá, en lastre.

Para Villanueva, laud Viñet, de 49 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino.

Para Palma de Mallorca, laud San José, de 40 ts., p. Bernardo Palmer, con aguardiente y efectos.

Para Torre Vieja, laud San Mariano, de 42 ts., p. Juan Sala, en lastre.

Para Liverpool, vapor Cortés, de 265 ts., c. D. José Albi, con avellana y efectos.

Para Tortosa, laud San Jaime, de 38 ts., p. Francisco Algeró, en lastre.

Para Malgrat, laud S. Francisco, de 48 ts., p. Juan Pablo Turró, con aceite.

Para Villanueva, laud Rosita, de 49 ts., p. Tomás Climent, en lastre.

Para Marsella, vapor Besós, de 151 ts., c. D. Domingo Nieto, con vino y efectos.

Para Blanes, laud Quimeta, de 3 ts., p. José Gallart, con algarrobas de tránsito.

Para Marsella, pailebot francés Hortense Xavier, de 71 ts., p. Sebastian Manyá, en lastre.

Para Génova, polacra-goleta francesa Marie Joseph, de 79 ts., c. D. Pedro Ventron, con plomo de tránsito.

Para Habana, corbeta noruega Elpis, de 570 ts., c. D. Niels J. Evens, con vino, aceite y efectos.

ENTRADAS EL DIA 6.

De Marsella en 3 ds., pailebot Solitario, de 61 ts., p. Cristobal Ferrer, con trigo, á los Sres. Cañellas hermanos, y 3 pasajeros.

De Marsella en 3 ds., bergantin-goleta Concepcion, de 133 ts., c. D. Vicente Pastor, con trigo, á D. Juan Lindeman, y 3 pasajeros.

De Marsella en 2 ds., goleta inglesa Plying Foam, de 169 ts. c. Tomás Gorbey, en lastre, Pedro Cónsul y compañía.

DESPACHADAS.

Ninguna.

ENTRADAS EL DIA 7.

De Marsella en 4 ds., pailebot Pepito, de 75 ts., p. Pascual Alcobero, con trigo, á los Sres. Martí y Ribé.

De Marsella en 4 ds., polacra francesa Alcide, de 112 ts., c. D. Antonio Puccio, con tablonos de pino, á los Sres. Romeu hermanos.

DESPACHADAS.

Para Villanueva, laud Paquita, de 18 ts., p. Jacinto Bosch, en lastre.

Para Puerto de la Selva, pailebot Virgen del Carmen, de 53 ts., p. José Roche, con pipas vacías, y 2 pasajeros.

Para Benicarló, laud Antonieta, de 46 ts., p. Eloy Regí, con obra de barro y efectos.

Para Lóndres, bergantin inglés Truant de 141 ts., c. D. Tomás P. Jones, con avellana.

Tarragona 7 de Noviembre de 1870.
—El Director, Raimundo Alfonso.